ANEXO I

Vigente a partir del 1 de junio de 2026.

1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

1.1. ADVANCE 1.2. BOOST 1.3. TURBO	**40%**
1.4. Patologías Crónicas, Autorizaciones Especiales / Otros descuentos:	**70% , 100% o el Descuento que autorice la Entidad (Ver punto 7)**

2.Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial física (según muestra) o bien electrónica a través de la app UENO.

2.2. Habilitación del beneficiario según validación online:	Ingresar el número de afiliado tal como figura en la credencial, **sin guiones ni puntos**. Por ejemplo:

NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR
12345678 / 00	1234567800

2.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

2.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3.Recetario:

3.1. Tipo de recetario:	• De todo tipo (Particular o de Instituciones).
3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	• Denominación de la entidad (UENO); (*) • Nombre y apellido del paciente; • Número de afiliado; (**) • **Medicamentos recetados por principio activo**, indicando una marca sugerida incluida en el Vademécum. **Se rechazarán recetas que no presenten Principio Activo**. • **Diagnóstico** • Cantidad de cada medicamento; • Firma y sello con número de matrícula y aclaración; • Fecha de prescripción; Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción médica deberán estar salvadas por profesional con firma y sello. *(*) Dato que puede agregar la farmacia.* *(**) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se*

	encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.

4.Validez de la receta:

- El día de la prescripción y los **30** días siguientes. @

5.Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:	Sin Tratamiento Prolongado	
Renglones por receta: Envases por renglón:	Hasta 2 (dos) Hasta 1 (uno) Se aceptará **sólo un producto de Tamaño Grande o Mediano por receta**.	@
5.2. Antibióticos Inyectables:	***Presentación***	***Entregar***
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco). En ese caso se considerará tamaño grande a los efectos de los límites mencionados en el punto 5.1 @
5.3. Psicofármacos:	• El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.	
5.4. Otras especificaciones:	***Cuando el médico:***	***Debe entregarse:***
	• No especifica cantidades	• El envase de menor contenido.
	• Sólo indica la palabra "grande"	• La presentación siguiente a la menor.
	• Equivoca la cantidad y/o contenido	• El tamaño inmediato inferior al indicado.

6.Productos cubiertos:

Los descuentos se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM de la Entidad que se valida electrónicamente, según lo mencionado en el punto 1. @

7.Autorizaciones Especiales:

Estas recetas **NO SE PROCESAN electrónicamente.**

Sólo podrán expenderse recetas que NO cumplan con todos los requisitos, cuando se hallen autorizadas por la Entidad mediante firma y sello en la receta o bien vía fax por alguna de las siguientes personas:

- Carolina Kuhn
- Paola Gutierrez
- Andrea Mercau
- Fernando García

8.Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

9.Datos a completar por la farmacia:

9.1. **NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.**
9.2. Fecha de venta;
9.3. Si la presentación no contiene numero de troquel, adjuntar código de barras del mismo.
9.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)
9.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados: • Ticket fiscal propiamente dicho. • Documento no fiscal HOMOLOGADO • Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL"). • Facturas A, B o C.
9.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;
9.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;

10.Recomendaciones Especiales:

10.1.Colocar en la receta el número de orden correspondiente;	
10.2.Adjuntar los troqueles del siguiente modo:	• De acuerdo al orden de la prescripción. • Incluyendo el código de barras, si lo hubiera. • Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).
10.3.Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:	• Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas). • Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel. • Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no. • Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote. • No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
10.4.Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.	

11.Cierre Electrónico de Lotes:

12.Presentación de Recetas no procesadas electrónicamente:

13.Atención de Consultas:

14.Muestra de Credenciales: